San Lorenzo, 15 de noviembre de 2013.-

Señor
Presidente y
Jefe Administrativo del SENACSA
Dr. Hugo Federico Idoyaga
PRESENTE

De nuestra consideración:

En nombre y representación del Comité de Evaluación del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2013 **"ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS"**, nos dirigimos a Usted, con el objeto de elevar rectificación del informe de evaluación de fecha 26 de setiembre del corriente referente a la **Licitación Pública Nacional N° 05/2013,** de fecha de apertura de sobres el veintiséis de agosto del año dos mil trece.

Al respecto, le informamos que debido a un error en el análisis técnico de la adjudicación de referencia, cabe realizar las siguientes rectificaciones:

- Ítem N° 466 la oferta más baja corresponde a la firma oferente DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., segunda mejor oferta correspondiente a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., la tercera mejor oferta correspondiente a la firma EXIMPAR S.R.L., la cuarta oferta corresponde a la firma VICENTE SCAVONE; las mismas fueron desestimadas por no cumplir con la presentación mínima requerida. Seguidamente se verifica que la quinta oferta correspondiente a P.M. y A. S.A., la misma no cumple con la Autorización del Fabricante; por tanto conforme a lo establecido en el Art. 26 y el Art. 60 y 61 del Decreto reglamentario de la Ley N° 2051/03 se procede a rechazar las mencionadas ofertas. Finalmente se pasa a evaluar la sexta oferta correspondiente a la firma GBO MEDICAL la cual cumple con las condiciones técnicas y documentales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones en el mencionado ítem.

- Ítem N° 506 primera y segunda oferta presentadas por EXIMPAR S.R.L. y GBO MEDICAL, respectivamente, se constata que la primera oferta **No Cumple** con las especificaciones técnicas donde se solicita tubos de vidrio. La segunda oferta de la firma GBO MEDICAL no cumple en cuanto a capacidad de 5ml, puesto que lo ofertado corresponde a tubos de 4ml. Por tanto se declara **Desierto** el ítem mencionado conforme a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inciso *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas...*

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos la rectificación de la Resolución N° 4092, considerando lo mencionado precedentemente.

Lic. Liliana Martínez
Jefa Dpto. Administración de Contratos

Lic. Blas Roberto Redes
Director Administrativo

Dra. María Nereida Maidana
Coordinadora de Gestión de Calidad y Auditoria

Lic. Mirna Raquel Salinas
Jefa Dpto. Prog. y Eval. Presupuestaria

Sr. Raúl Almada
Jefe del Dpto. Administrativo de la DIGELAB

Dr. Gerardo Bogado
Director General de Laboratorio

Lic. Ramón González
Comisión Interinstitucional

Dr. Darío Caballero Bracho
Asesor de la Comisión Interinstitucional

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863